



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 004/2020

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 20 DE MARZO DE 2019

FE DE ERRATAS

DICE: 20 DE MARZO DE 2019

DEBE DECIR 20 DE MARZO DE 2020

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

Jose Rodolfo Castañeda
C. JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS

11 AGOSTO 2020



Gobierno de Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTÁ LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 20 veinte de marzo de 2020 dos mil veinte estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS LUCILA CORONA PÉREZ y BEATRIZ GONZALEZ OCHOA**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 004/2020**, en contra del trabajador **C. JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS**, Médico Especialista, con número de empleado **2510**, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 de enero de 2020 dos mil veinte se tienen por recibidos oficios SM/008/01/2020 y anexos, suscritos por el **DR. VICTOR NAVARRO PADILLA Subdirector Médico Unidad Cruz Verde Norte**, mediante el cual detalla los hechos suscitados el día 08 de enero del presente año en la Unidad Cruz Verde Norte, turno nocturno, cuando el Dr. José Rodolfo Castañeda Cárdenas dejó tres pacientes para proceso de reducción y que pudieron haber sido atendidos oportunamente ya que cumplían con las condiciones para el proceso, como contar con ayuno y expediente, argumentado el Dr. Castañeda que se carece en la Unidad de la máquina de anestesia, médico anesthesiólogo y enfermería, por lo tanto, aquellos pacientes que no fueron atendidos por el Dr. Castañeda son atendidos en la siguiente guardia (matutina), lo que conlleva que los pacientes en la consulta externa y urgencias sea más saturada.
2. Con fecha del 20 de enero del año en curso, se presenta ante esta Dirección Jurídica el Dr. José Luis Ramos Aceves a ratificar el escrito enviado al Subdirector Médico Unidad Cruz Verde Norte mencionando lo siguiente: **"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, la queja enviada al Dr. Víctor Navarro Padilla, Subdirector Médico de la Unidad Cruz Verde Norte, el día 09 de enero del año en curso en donde le informo que ya son repetidas las ocasiones en que se dejan pacientes para proceso de reducción cerrada por el turno nocturno de la guardia de los días lunes, miércoles y viernes, existiendo todos los elementos necesarios para llevar a cabo la realización de los servicios, diciendo el Dr. Rodolfo Castañeda que no existe aparato de anestesia y que no hay personal de enfermería para tal evento, al existir todos los elementos necesarios no tiene por qué dejar pacientes al otro turno, y esto ha sucedido en las últimas dos guardias más recientes, saturando nuestro turno y la operatividad del servicio.**

Boj

[Firma]

[Firma]

3. Con fecha del 20 de enero del año en curso, se presenta ante esta Dirección Jurídica el Dr. Víctor Navarro Padilla Subdirector Médico Unidad Cruz Verde Norte a ratificar el oficio enviado a esta Dirección Jurídica mencionando lo siguiente: **"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio SM/008/01/2020, ya que el pasado 08 de enero del presente año el Dr. JOSE RODOLFO CASTAÑEDA CARDENAS dejo tres pacientes para el proceso de reducción y estos pudieron haber sido atendidos oportunamente y que cumplían con las condiciones para el proceso, como estar en ayuno y contar con su expediente, el doctor Castañeda argumenta que carecemos de la máquina de anestesia, medico anesthesiologo y enfermería, por tal motivo esos pacientes que no son atendidos por el Dr. Rodolfo Castañeda tienen que ser atendidos en la guardia matutina, lo que implica que los pacientes en la consulta externa y urgencias sea más saturada y afecta la operatividad de la Unidad."**
4. Con fecha 21 veintiuno de enero de 2020 dos mil veinte, se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS**.
5. De las actuaciones se desprende que con fecha 11 once de febrero de 2020 dos mil veinte, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor a la vez.
6. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador incoado señala: **JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS** manifestó que **"En respuesta al citatorio para presentarme el que indica que he dejado tres paciente para el turno matutino del día 08 al 09 de enero que requería reducción cerrada e inmovilización con yeso, manifiesto que los deje pendientes porque en la actualidad tenemos demasiadas carencias en la Unidad para poder dar atención como se requiere y con las garantías para evitar complicaciones, mismas que repercuten directamente en la salud del paciente, en este momento no estoy realizando procedimientos en el turno nocturno ya que estos los realizaba en el consultorio asignado en la Unidad, pero el día 13 de diciembre del 2019 nos retiraron la máquina de anestesia para llevarla a la Unidad Cruz Verde las Águilas, se me informo que debería realizar los procedimientos en el quirófano y yo he hablado con el doctor Víctor Navarro subdirector de la unidad donde le hice de su conocimiento que yo no puedo pasar pacientes en el turno nocturno, porque no contamos con el personal necesario requerido para realizar procedimientos además de que ahorita en los últimos tres meses hemos tenido un desabasto impresionante de material básico necesario para realizar la atención adecuada, como no contar con vendas elásticas, vendas de yeso y por lo tanto no puedo realizar dichos procedimientos, el Dr. Navarro me comento que se contrataría personal de enfermería adicional para poder realizar dichos procedimientos en Quirófano en el turno nocturno, hecho que hasta el momento no ha sido realizado y no contamos con personal para Quirófano. En el turno matutino se cuenta con dos médicos ortopedistas, se cuenta con la disposición del quirófano así como personal asignado exclusivamente para poder realizar cualquier procedimiento médico quirúrgico necesario para al paciente, yo le hice saber al Dr. Navarro que yo no realizaría ningún procedimiento durante el turno nocturno mientras no se tuvieran las condiciones mínimas necesarias, el personal necesario y los insumos mínimos necesarios para la atención adecuada de los pacientes. De la misma manera en múltiples ocasiones le he comentado al Dr. Víctor Navarro que a mí me dejan demasiados pacientes del turno vespertino tanto para consulta como para reducciones sin que se dé una respuesta a que es lo que está pasando, ya que veo que hay pacientes desde las tres de la tarde que no son atendidos y prácticamente en el**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



turno vespertino no realizan ningún procedimiento de reducción ya que el medico anestesiólogo de dicho turno al preguntar el ayuno a los pacientes no lo toma en cuenta y les dice que el ayuno inicia a partir de que él los valora, por lo tanto jamás ningún paciente será atendido en el turno vespertino." Siendo todo lo que deseo manifestar.



CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.**- oficio número SM/008/01/2020 y anexo, suscrito por el Dr. **Víctor Navarro Padilla** Subdirector Administrativo Unidad Cruz Verde Norte, el cual hace las veces de acta circunstanciada de hechos, en el que narra circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a los hechos suscitados el pasado 08 ocho de enero de 2020 dos mil veinte en la Unidad Cruz Verde Unidad Norte donde se ve involucrado el Dr. José Rodolfo Castañeda Cárdenas.
- II. **DOCUMENTAL EN VIA DE INFORME.**- Para efectos de mejor proveer, es necesario conocer el estado de fuerza tanto de la plantilla del personal que laboro el día 08 ocho de enero del 2020 dos mil veinte en el turno nocturno en la Unidad Cruz Verde Norte, así como del equipo médico y los elementos con los que se contaban en Quirófano, por lo que se giró el atento Dirección de Urgencias del O.P.D. "SSMZ" para que informara al respecto, de lo que se tuvo por recibido oficio No. SM/041/02/2020, del cual se corrió traslado al trabajador incoado para realizar manifestaciones.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunta responsable **C. JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
- a) En su ratificación ante esta Dirección Jurídica sobre los hechos presentados en la Unidad Cruz Verde Norte el día 08 de enero del 2020 el Dr. José Luis Ramos Aceves manifiesta los siguiente: "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, la queja enviada al Dr. Víctor Navarro Padilla, Subdirector Médico de la Unidad Cruz Verde Norte, el día 09 de enero del año en curso en donde le informo que ya son repetidas las ocasiones en que se dejan pacientes para proceso de reducción cerrada por el turno nocturno de la guardia de los días lunes, miércoles y viernes, existiendo todos los elementos necesarios para llevar a cabo la realización de los servicios, diciendo el Dr. Rodolfo Castañeda que no existe aparato de anestesia y que no hay personal de enfermería para tal evento, al existir todos los elementos necesarios no tiene por qué dejar pacientes al otro turno, y esto ha sucedido en las últimas dos guardias más recientes, saturando nuestro turno y la operatividad del servicio".
- b) En su ratificación ante esta Dirección Jurídica sobre los hechos presentados en la Unidad Cruz Verde Norte el día 08 de enero del 2020 el Dr. Víctor Navarro Padilla, Subdirector médico de la Unidad, manifiesta los siguiente: "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio SM/008/01/2020, ya que el pasado 08 de enero del presente año el Dr. JOSE RODOLFO CASTAÑEDA CARDENAS dejo tres pacientes para el proceso de reducción y estos pudieron haber sido atendidos oportunamente y que cumplieran con las condiciones para el proceso, como estar en ayuno y contar con su expediente, el doctor Castañeda argumenta que carecemos de la máquina de anestesia, medico anestesiólogo y enfermería, por tal motivo esos pacientes que no son atendidos por el Dr. Rodolfo Castañeda tienen que ser atendidos en la guardia matutina, lo que implica que los pacientes en la consulta externa y urgencias sea más saturada y afecta la operatividad de la Unidad."
- c) Por su parte el **C. JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS** manifiesta ante esta Dirección Jurídica "En respuesta al citatorio para presentarme el que indica que he dejado tres paciente para el turno matutino del día 08 al 09 de enero que requería reducción cerrada e inmovilización con yeso, manifiesto que los deje pendientes porque en la actualidad tenemos demasiadas carencias en la Unidad para poder dar atención como se requiere y con las garantías para evitar complicaciones, mismas que repercuten directamente en la salud del paciente, en este momento no estoy realizando procedimientos en el turno nocturno ya que estos los realizaba en el consultorio asignado en la Unidad, pero el día 13 de diciembre del 2019 nos retiraron la máquina de anestesia para llevarla a la Unidad Cruz Verde las Águilas, se me informo que debería realizar los procedimientos en el quirófano y yo he hablado con el doctor Víctor Navarro subdirector de la unidad donde le hice de su conocimiento que yo no puedo pasar pacientes en el turno nocturno, porque no contamos con el personal necesario requerido para realizar procedimientos además de que ahorita en los últimos tres meses hemos tenido un desabasto impresionante de material básico necesario para realizar la atención adecuada, como no



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





contar con vendas elásticas, vendas de yeso y por lo tanto no puedo realizar dichos procedimientos, el Dr. Navarro me comento que se contrataría personal de enfermería adicional para poder realizar dichos procedimientos en Quirófano en el turno nocturno, hecho que hasta el momento no ha sido realizado y no contamos con personal para Quirófano. En el turno matutino se cuenta con dos médicos ortopedistas, se cuenta con la disposición del quirófano así como personal asignado exclusivamente para poder realizar cualquier procedimiento médico quirúrgico necesario para al paciente, yo le hice saber al Dr. Navarro que yo no realizaría ningún procedimiento durante el turno nocturno mientras no se tuvieran las condiciones mínimas necesarias, el personal necesario y los insumos mínimos necesarios para la atención adecuada de los pacientes. De la misma manera en múltiples ocasiones le he comentado al Dr. Víctor Navarro que a mí me dejan demasiados pacientes del turno vespertino tanto para consulta como para reducciones sin que se dé una respuesta a que es lo que está pasando, ya que veo que hay pacientes desde las tres de la tarde que no son atendidos y prácticamente en el turno vespertino no realizan ningún procedimiento de reducción ya que el medico anestesiólogo de dicho turno al preguntar el ayuno a los pacientes no lo toma en cuenta y les dice que el ayuno inicia a partir de que él los valora, por lo tanto jamás ningún paciente será atendido en el turno vespertino." Siendo todo lo que deseo manifestar.

- d) En el periodo de Ofrecimiento, Admisión y Desahogo de prueba y para efecto de mejor proveer , esta Dirección Jurídica agrega la siguiente probanza, Documental en vía de Informe, la cual mediante el oficio JUR/131/02/2020 solicita al Director S.U.M.Z. del O.P.D. "SSMZ" informe a esta Dirección informe y facilite el estado de fuerza sobre la plantilla del personal, equipo médico y material con el que se contaba en quirófano y si este último se encontraba habilitado, el día 08 y 09 de enero del año en curso en la Unidad Cruz Verde Norte en el turno nocturno, con la finalidad de informar a esta dirección si se contaba con los elementos necesarios para la atención de pacientes en el procedimiento de reducción.
- e) Se recibe respuesta por parte del Director S.U.M.Z. del O.P.D. "SSMZ" mediante el oficio **DU/030/02/2020** dando respuesta a la petición hecha por esta Dirección indicando lo siguiente: **"Por medio de la presente le remito a usted copia del oficio No. SM/041/02/2020 girado por la Subdirección Médica Cruz Verde Norte en relación a la solicitud de Informe Exp. R.A. 004/2020". Dicho oficio nos indica la plantilla que laboro los días 08 y 09, siendo el doctor Rodolfo Castañeda Cárdenas (traumatólogo) y el Dr. Ricardo Bogarín (Anestesiólogo) los médicos titulares, contando con el siguiente material de insumos: vendas enyesadas, gasas, vendas elásticas de distintos tamaños 5, 10, 15, 20 y 30 y vendas de Guata de distintos tamaño 10 y 15, 5 y 20. Indicando que se contaba con el quirófano y equipo completo habilitado. Así mismo se adjunta la copia simple del Oficio No. SM/471/12/2019 enviado por el Subdirector de la Unidad Cruz Verde Norte, el Dr. Víctor Navarro Padilla el día 13 de diciembre del año 2019 a los médicos Traumatólogos y Ortopedia así como los encargados de guardia, los cuales firman de enterados, y donde se les indica, "Que la máquina de anestesia ubicada en el consultorio de procedimientos; pasara a formar parte del inventario de la Unidad Cruz Verde "Las Águilas", por lo tanto, solicitó el apoyo para que todo procedimiento quirúrgico sea realizado dentro del quirófano considerando el programa de "Cirugía Segura" que plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS), así mismo fortalecemos las acciones para garantizar la calidad de los procesos quirúrgicos evitando posibles infecciones asociadas a la atención a la salud (IAAS)". Resolviendo de esta manera nuestra cuestión y procediendo a la continuación de la**



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515,
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





audiencia en su etapa de formulación de alegatos. Si bien es cierto que la máquina de anestesia fue trasladada a otra Unidad Cruz Verde las Águilas, a todos los médicos traumatólogos y ortopedia así como encargados de área, se les notifico vía oficio con No. SM/471/12/2019, que todos los procedimientos se realizarían en el quirófano.

f) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, se localizó expediente de responsabilidad administrativa el cual se radicó bajo el número de expediente **005/2004**, en el que se hizo acreedor a una **SUSPENSIÓN DE 30 TREINTA DÍAS SIN GOCE DE SUELDO**, así como **Oficio 797/08/2013 y 968/01/2014**, en el que se hizo acreedor a una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN DÍA**, por acumular 03 retardos mayores en ambos casos, conductas diferentes a los que nos ocupan.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se



RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, junto con sus incisos, así como la ratificación del Dr. José Luis Ramos Aceves, donde menciona que el pasado 09 nueve de enero del 2020 le dejaron pacientes en su turno para el proceso de reducción, siendo ya repetidas las ocasiones en que se dejan pacientes para dicho proceso por el turno nocturno de la guardia de los días lunes, miércoles y viernes, existiendo todos los elementos necesarios para llevar a cabo la realización de los servicios. Así mismo se toma en consideración la ratificación del Subdirector Médico de la Unidad Cruz Verde Norte, el Dr. Víctor Navarro Padilla, quien menciona que el presunto responsable **dejo tres pacientes para el proceso de reducción y estos pudieron haber sido atendidos oportunamente ya que cumplían con las condiciones para el proceso sin este haber realizado los procedimientos de reducción a los pacientes y dejándolos para que en el siguiente turno se llevará acabo el procedimiento motivo por el cual se le tiene al DR. JOSÉ RODOLFO CASTAÑEDA CÁRDENAS incurriendo en una conducta irregular que consiste en INCLUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES AL OMITIR Y RETRASAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTE, ya que a pesar de contar el personal y herramientas de trabajo necesarias, tal como lo indica el oficio DU/030/02/2020 enviado por el Director "S.U.M.Z." del Organismo, no realizo el proceso de reducción a tres pacientes el día 08 de enero del 2020, turno nocturno, en la Unidad Cruz Verde Norte, dejando el procedimiento de dichos pacientes al siguiente turno, haciendo caso omiso al oficio No. SM/471/12/2019, el cual firma de enterado y donde se les indica que todo procedimiento quirúrgico será realizado dentro del quirófano, considerando el programa de "Cirugía Segura" que plantea la Organización Mundial de la Salud (OMS), así mismo se fortalecen las acciones para garantizar la calidad de los procesos quirúrgicos evitando posibles infecciones asociadas a la atención a la salud (IAAS)". Por lo que dicha conducta encuadra con lo establecido por el artículo 134 fracción I, IV de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 156 fracción III, VIII, X, XXI, XXIV Y XXXIV, artículo 157 fracción III, V Y VI del Contrato Colectivo de trabajo y demás relativos por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II, se hace acreedor a una **AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE**, la cual deberá hacerse efectiva a través del Director de Urgencias del Organismo, de lo que deberá obrar constancia de su cumplimiento, con el apercibimiento para que en lo posterior se abstenga de realizar actos como los que nos ocupa, caso contrario se hará acreedor a una sanción mayor.**

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.



Salud
Construcción
de comunidad

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"


SERVICIO
Médicos
Municipales
DIRECCIÓN
JURÍDICA

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD. "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Gobierno de
Zapopan


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ


LIC. BEATRIZ GONZALEZ OCHOA

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL
CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION

11 AGOSTO 2020


C. RODOLFO CASTAÑEDA CARDENAS

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO DE
RESPONSABILIDAD R.A. 004/2020.-----

